



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

[Firma]
Daniel Eduardo Flipp
Director General
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2017,

VISTO:

El Expte. *S/8903/2017*, por el que la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado "*Curso de capacitación y actualización en hándbol formativo*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se lleva a cabo entre los meses de mayo a noviembre del corriente año, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Ancasti, Ambato, Paclín, Tinogasta, Belén, Santa María, Capital), formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra y evaluación final. Está destinado a profesores de educación física, técnicos de hándbol de las diferentes categorías, instructores de hándbol de diferentes categorías y público interesado.

Que tiene como objetivo general: capacitar a docentes, técnicos e instructores en la conducción de fundamentos del hándbol y el conocimiento de reglamento fomentando el desarrollo del deporte en la educación formal y no formal.

Que a fs. 18, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado "*Curso de capacitación y actualización en hándbol formativo*", que organizado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se lleva a cabo entre los meses de mayo a noviembre del corriente año, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Ancasti, Ambato, Paclín, Tinogasta, Belén, Santa María, Capital), formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra y evaluación final.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

[Firma]



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Daniel Eduardo Fripp
Dirección
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTICULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 247

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.E.F.



[Signature]

Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA